

RESOLUCIÓN No. 3275 del 3 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con Nit: **900.974.450-5***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 3275 del 3 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con Nit: **900.974.450-5***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **OAC Online** No. **1995** de fecha **5 de junio de 2025**, la institución **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Arauca, se evidencia que la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**; identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, fue constituida mediante Acta No. 1 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea General de Fundadores, inscrito en la cámara de comercio de Arauca el 19 de mayo de 2016 bajo el número 6059 del libro I, se inscribe la constitución de la entidad Sin Ánimo de Lucro denominada FUNDACION MAYALERO IPSI.

Que, por Acta No. 5 del 5 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la cámara de comercio de Arauca el 21 de diciembre de 2021 bajo el número 8180 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se

RESOLUCIÓN No. 3275 del 3 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con Nit: **900.974.450-5***

designaron como miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
MARIA GISSELLA SANCHEZ RANGEL	Vicepresidente Junta Directiva	C.C. 1.116.856.232
DIOCELMINA MALDONADO VEGA	Tesorera Junta Directiva	C.C. 68.294.319

Que, por Acta No. 6 del 2 de febrero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita en la cámara de comercio de Arauca el 4 de marzo de 2022 bajo el número 8216 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó como miembro de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BLANCA IRIS HERNANDEZ QUINTERO	Secretaria Junta Directiva	C.C. 24.245.165

Que, por Acta No. 7 del 11 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita en la cámara de comercio de Arauca el 18 de mayo de 2023 bajo el número 8776 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó como miembro de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
KELY JOHANA SALCEDO MALDONADO	Presidente Junta Directiva	C.C. 1.116.498.781

Que, por Acta No.01-2017 del 1 de agosto de 2017 de la Junta Directiva, inscrita en la cámara de comercio de Arauca el 10 de agosto de 2017 bajo el número 6783 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó como Representante Legal de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JOSÉ CHARLY RANGEL HERNANDEZ	Representante Legal	C.C. 96.168.857

Que, por Acta No.10 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, que se aportó a la presente solicitud Rad. OAC 1995, se ratifica en el cargo al Representante legal por dos (2) años más y así mismo se ratifica la junta directiva y se aclara en documento suscrito por el Representante Legal que de acuerdo a los estatutos la junta directiva no tiene término de elección. Por lo tanto, la actual Junta directiva y Representante legal de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, se encuentra conformada así:

RESOLUCIÓN No. 3275 del 3 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con Nit: **900.974.450-5***

NOMBRE	CARGO	PERÍODO DE ELECCION	DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JOSÉ CHARLY RANGEL HERNÁNDEZ	Representante Legal	El período de elección de dos (2) años va desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 18 de mayo de 2027. (acta No. 10 de mayo 19 de 2025)	C.C. 96.168.857
KELY JOHANA SALCEDO MALDONADO	Presidente	Sin periodo	C.C. 1.116.498.781
MARIA GISSELLA SANCHEZ RANGEL	Vicepresidente	Sin periodo	C.C. 1.116.856.232
DIOCELMINA MALDONADO VEGA	Tesorera	Sin periodo	C.C. 68.294.319
BLANCA IRIS HERNANDEZ QUINTERO	Secretaria	Sin periodo	C.C. 24.245.165

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**; identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**; identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**; identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, con domicilio en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **JOSÉ CHARLY RANGEL HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **96.168.857** de conformidad con el acta No.01-2017 del 1 de agosto de 2017 de la Junta Directiva, inscrita en la cámara de comercio de Arauca el 10 de agosto de 2017 bajo el número 6783 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro y al Acta No. 10 del 19 de mayo de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria que lo ratificó en el cargo de Representante Legal.

RESOLUCIÓN No. 3275 del 3 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**, identificada con Nit: **900.974.450-5***

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **JOSÉ CHARLY RANGEL HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **96.168.857**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**; identificada con el **NIT: 900.974.450-5**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: ipsi.mayalero.21@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 16 No. 15 – 38 Barrio Gaitán en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

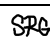

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 3 de Julio de 2025





JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	

¹ Dirección tomada del Oficio de autorización de notificación electrónica de fecha 05.06.2025

² Dirección tomada de la Cámara de Comercio

 NIT: 900.974.450-5	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		CÓDIGO: GDC-OFC-001
	IPSI MAYALERO		VERSIÓN: 01
	OFICIO SOLCITUD		FECHA: 01-01-2025
			Página 1 de 1

IPSI-MAYAL-117-2025

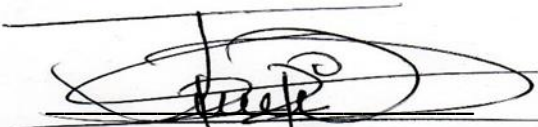
Saravena Arauca, Junio 05 del 2025

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICBF
Oficina Jurídica

Yo, **JOSE CHARLY RANGEL HERNANDEZ**, identificado con cedula 96.168.857 en calidad de Representante legal de la **FUNDACION MAYALERO IPSI** identificada con Nit. 900.974.450-5, me dirijo a usted muy respetuosamente para dar autorización para notificar electrónicamente cualquier decisión frente la solicitud de reconocimiento de personería **OAC PJ-1995** al correo **ipsi.mayalero.21@gmail.com** al cual se debe enviar la comunicación.

Agradezco su colaboración prestada

Atentamente,



JOSE CHARLY RANGEL HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL




RV: Notificación electrónica Res 3275 del 3 de julio de 2025 FUNDACION MAYALERO IPSI OAC SP-1995

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mar 08/07/2025 15:05

Para ipsi mayalero <ipsi.mayalero.21@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (522 KB)

3275 - Reconoce Personería Jurídica Fundac oac 1995 mayalero.pdf;

Señor

JOSÉ CHARLY RANGEL HERNÁNDEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN MAYALERO IPSI

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3275 del 3 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FUNDACIÓN MAYALERO IPSI; identificada con el NIT: 900.974.450-5, con domicilio en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co

Para elaborar la ejecutoria.

Cordialmente,

**Ana Ruth Castillo Parra**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.coClasificación de la información: **PÚBLICA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3275 del 3 de julio de 2025

FUNDACIÓN MAYALERO IPSI

En Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3275 del 3 de julio de 2025**, Por la cual se **RECONOCIO** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FUNDACIÓN MAYALERO IPSI**; identificada con el NIT:**900.974.450-5**, con domicilio en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Para lo cual la resolución fue notificada **electrónicamente** el día 8 de julio de 2025, que, vencido el término para interponer los recursos, estos no fueron presentados. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día veintitrés (23) de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080